



Veinticuatro de febrero de dos mil veintidos.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	: ALFONSO LÓPEZ TAMAYO
Radicación	: 631904089002202000099-00
Sustanciación	: 033

Dentro del proceso de la referencia se dirige al despacho el apoderado de la parte actora, allegando los documento del trámite de notificación al demandado en la dirección informada en la demanda, observándose que no se realiza de conformidad con lo establecido por el decreto 806 de 2020, pues cita al demandado para que se presente ante el despacho para ser notificado, a pesar del hecho notorio que para la fecha en que remite la misma, los despachos judiciales no estábamos prestando atención al público de forma presencial y aún existen restricciones por la situación generada por la pandemia por Covid 19, por lo tanto, no adjunto el traslado de la demanda, ni la copia del auto que libra mandamiento de pago, pero ante el informe rendido por la empresa de correo Certipostal eje cafetero en el sentido que en la dirección obrante en la demanda, no reside no labora, por sustracción de materia y economía procesal accede a lo solicitado; por lo tanto, con el fin de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y evitar futuras nulidades, se accede a la solicitud de emplazamiento presentada por el apoderado de la entidad demandante.

Dicho emplazamiento se realizará acorde con lo establecido en el artículo 10 del decreto precitado y una vez en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO EL**

25 DE FEBRERO DE 2022

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA